



EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. --

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Arturo Chimal Gutiérrez, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 11, 14, 15 y 17 del Reglamento Interior de Gobierno y 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos resolutivos:

Primero.- Que la Síndica revoque el Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado al licenciado José Antonio Sánchez Rodríguez, mediante Acuerdo No. 04 dado en la Sesión Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos correspondientes, en virtud de que este abogado dejó de laborar para este Honorable Ayuntamiento mediante la presentación de renuncia.

Segundo.- Que la Síndica otorgue Poder General para Pleitos y Cobranzas sujetas a rendición de cuentas irrevocables a favor de la licenciada Margarita Perea Valerio, quien se ostenta como Jefa del Departamento de lo Contencioso, para una adecuada y eficiente atención de los asuntos que son atribución de la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. -----



ACUERDO No. 86

SECRETARÍA